

LA COOPERACION INDUSTRIAL

LA Cooperación industrial viene preocupando en España a los hombres de estudio (economistas, sociólogos y Padres de la Iglesia), y particularmente a nuestros gobernantes, porque reconocen se trata de un régimen económico-social que, como dice muy acertadamente nuestro apóstol don Luis González Abela, es la base de la paz de los pueblos y el enemigo más grande que ha encontrado el comunismo.

De aquí que consideramos muy interesante hacer un pequeño estudio sobre el régimen cooperativo en el campo industrial, en lo que afecta al orden económico-social, para conocimiento de quienes pueda interesarles y, sobre todo, para quienes desconozcan sus bondades y ventajas.

Causas que originan la fundación de las Cooperativas Industriales.

La Cooperación en la industria no sólo se origina porque es un ideal de la clase trabajadora, que anhela por su independencia y por la desaparición del régimen de asalariado, sino cuando sus propietarios, en determinados momentos difíciles, no encuentran medios de solucionar sus problemas, o cuando éstos, por convenir a sus intereses, quieran dar término a sus negocios.

Muy diferentes son los motivos que originan la fundación de las Sociedades Cooperativas en el campo industrial,

expuestos en otros artículos de esta Revista por el R. P. Martín Brugarola, y que ahora vamos a estudiar con la amplitud que este trabajo permite.

Dos son los aspectos en que podemos agrupar estos motivos; a saber, de orden económico y de orden social.

a) *De orden económico.*

La constitución de las Cooperativas Industriales en el orden económico tiene lugar en uno de los casos siguientes:

1.º Para aprovechar el ahorro dinerario de las Cooperativas de Consumo, pues no cabe duda que mediante la constitución de Cooperativas de Producción que elaboren para las Cooperativas de Consumo todos los artículos (pastas para sopa, jabones, chocolates, etc.) que sus asociados necesitan, se logra dar una colocación más beneficiosa al exceso numérico procedente de los resultados obtenidos por cada uno de ellos como consecuencia de las operaciones realizadas.

2.º Para la distribución equitativa entre todos los que concurren en la obra productiva, porque cuando los obreros y patronos son socios de la empresa, con los mismos derechos y obligaciones, desaparecen todos los privilegios y egoísmos, ya que todos participan de los beneficios en relación a su trabajo y gozan de la autoridad y demás derechos que en las empresas patronales sólo tienen sus propietarios.

3.º Para solucionar situaciones difíciles de las empresas patronales, porque cuando éstas han sido objeto de un embargo, o se han declarado en suspensión de pagos, peligran su existencia y corren el peligro de que sus obreros queden en paro forzoso; pero al constituirse la Cooperativa con éstos y hacerse cargo del activo y pasivo de aquéllas, tal peligro desaparece.

Este caso, que es el más corriente, suele ser resuelto por medio de una de las fórmulas siguientes:

a) Haciéndose cargo la Cooperativa del pasivo y activo de la empresa y liquidando las deudas que ésta tiene con terceras personas, y el líquido que resulte a favor del patrono,

en los plazos y cuantía que de común acuerdo convengan; y

b) Haciéndose cargo la Cooperativa del activo y pasivo de la empresa, sin reconocer derecho alguno a favor de ésta por no existir capital líquido a su favor.

4.º Cuando la empresa pretende arrendar a sus obreros los negocios que realiza. Caso muy corriente en aquellos patronos que no quieren continuar los negocios y consideran que sus obreros son los únicos que quieren seguirlos, logrando así que vivan hermanados y tengan asegurados sus medios de vida y de sus familiares; y

5.º Cuando la empresa cede voluntariamente los negocios a sus obreros. Este caso, poco corriente, pero que ha tenido lugar en algunas poblaciones españolas, muy especialmente en la región catalana, es el más simpático, porque al ceder el patrono a sus obreros sin exigirles pago de cantidad alguna, demuestra su agradecimiento al comportamiento que éstos han tenido y a los beneficios que con su colaboración ha conseguido.

b) *De orden social.*

La constitución de las Cooperativas Industriales tiene lugar en el aspecto social en alguno de los casos siguientes:

1.º Cuando la clase trabajadora quiere independizarse de la autoridad patronal y, por consiguiente, trabaja por su exclusiva cuenta, cobrando la cantidad que le corresponde a su categoría profesional sobre los resultados obtenidos al fin de cada ejercicio y anulando de este modo el régimen de asalariado.

2.º Cuando la clase trabajadora quiere establecer la forma de continuidad y permanencia en el trabajo y no estar a merced de la voluntad del patrono, y, a la vez, para tener un sitio donde puedan ser colocados sus hijos y familiares. Porque la Cooperativa es un medio de evitar los despidos injustificados y los paros obreros.

3.º Cuando la clase trabajadora quiere administrar por medio de su organismo, creado al efecto, los fondos recaudados para atender a todos los servicios relativos a seguros

sociales, para reducir los gastos que una administración ajena origina.

4.º Cuando se quieren estrechar los lazos de unión o de hermandad entre los obreros de una misma analogía y profesión.

5.º Cuando el elemento patronal, al igual que el elemento obrero, quiere estrechar los lazos de hermandad, y si asocia a sus obreros con el fin de evitar las luchas entre el capital y el trabajo.

Dificultades con que tropieza.

No se crea que las Cooperativas Industriales encuentran un camino expedito y feliz para desarrollar su objetivo social, sino que, todo lo contrario, tropiezan con grandes dificultades, unas de carácter económico, otras motivadas por sus propios asociados y otras por sus enemigos de fuera.

Estudiaremos a continuación cada una de dichas dificultades.

a) *De orden económico.*

Estas pueden reducirse a la falta de recursos económicos, de crédito, de clientela y de protección oficial.

Falta de recursos económicos y de crédito.—Es indudable que el capital es un elemento del que no puede prescindirse para desarrollar cualquier negocio, y debe ser tanto mayor cuanto más importante sea éste. Y el capital que se precisa para poner en marcha una empresa industrial, por muy modesta que sea, no está fácilmente al alcance de los trabajadores, pues éstos son generalmente pobres, y aunque hayan sido ahorrativos y honrados, ni suelen contar con ahorros suficientes para formar el capital que se precisa, ni tienen elementos que ofrecer en garantía para cualquier crédito que pretendan solicitar. Sus aportaciones dinerarias han de ser muy reducidas, y la sociedad tiene que desarrollarse con el producto de las ventas que obtenga, sin serle permitido conceder grandes aplazamientos a sus compradores.

Pero con constancia, con una vida de sacrificios y con un espíritu de ahorro pueden, a medida que transcurre el tiempo, formar un capital colectivo que les permita desarrollar los negocios cada vez con mayor magnitud. Además, trabajando bien y no exagerando el precio de los artículos que ofrezcan al mercado, pueden conseguir una clientela que se convierta en garantía bastante para lograr un crédito, aunque reducido, de las entidades bancarias y hasta de sus proveedores de primeras materias.

La insuficiencia de capitales puede ser suplida proporcionando a las Cooperativas dinero y utillaje, cosa que sólo puede ser lograda por medio de las Cooperativas de Crédito, con ayuda de los organismos oficiales, o estableciendo la *Comandita Cooperativa*. De esta última nos ocuparemos con la extensión que el caso requiere al tratar del *Fondo social*.

Falta de clientela.—La falta de clientela sólo representa una dificultad en los primeros momentos, pues su acrecentamiento se logra prontamente al ofrecer artículos de buena calidad en condiciones de precio satisfactorio y, a la vez, cumpliendo a su tiempo los encargos que se les hayan hecho.

Falta de protección oficial.—La falta de protección oficial es una de las dificultades con que tropiezan las Cooperativas para el normal desarrollo de sus negocios.

Pero cuando los Gobiernos, en su política fiscal, se preocupan en favorecer a estas entidades, su marcha es progresiva y logran en un periodo corto crearse una situación desahogada, con la que pueden hacer frente a las obligaciones que hayan contraído y garantizar para sus asociados un mañana mejor y una vejez asegurada contra todo riesgo previsible.

b) *Motivadas por los propios asociados.*

Las dificultades con que tropiezan las Cooperativas Industriales por causa de la conducta y egoísmos de sus asociados, que pueden originar daños gravísimos a las mismas, pueden ser agrupadas como sigue: indisciplina, egoísmo, fal-

ta de hermandad y de espíritu de sacrificio y voluntad mayoritaria de los socios.

Indisciplina de los socios.—La indisciplina de los socios, nacida porque, considerándose todos dueños y señores, no quieren respetar las órdenes dadas por los que ocupan los cargos directivos, es una indisciplina que motiva peligro para la entidad. Pero este peligro se evita con mano férrea, sancionando a los indisciplinados en la forma que se haya establecido en el Reglamento de Régimen interior.

Egoísmo de los socios.—El egoísmo de los socios, que nace cuando la sociedad ya ha entrado en una fase de normal funcionamiento y con perspectivas halagüeñas, es un peligro que debe ser evitado porque, de lo contrario, la entidad podría desaparecer.

Una de las manifestaciones del egoísmo de los socios es la limitación de ingreso de nuevos socios. En este criterio se constituyen en patronos de sus compañeros y originan contrariedades y odios que son motivo del entorpecimiento de la vida normal de la entidad.

Y otra manifestación de ese egoísmo es la de olvidar su condición de cooperadores, convirtiéndose en accionistas al transformar la Cooperativa en sociedad anónima. Este peligro es el más inmoral que puede existir en el campo de la Cooperación, ya que significa un fraude y una traición al ideal cooperativo.

Falta de hermandad y de espíritu de sacrificio.—La falta de hermandad y de espíritu de sacrificio es un motivo originario del fracaso de las Cooperativas, ya que si no existe entre los obreros asociados una verdadera compenetración y ayuda entre ellos, no se puede realizar una obra fructífera, y si además no se siente el espíritu de sacrificio, muy necesario en los momentos en que la entidad precisa de él, se puede llegar a un momento de gran peligro para la vida de ésta y en perjuicio para todos sus componentes.

Voluntad mayoritaria de los socios.—La voluntad mayoritaria de los socios puede constituir un peligro para el porvenir de la empresa cooperativa. Para demostrar esta afir-

mación basta un ejemplo, el expuesto por don Luis del Acto en la conferencia que dió en el último Congreso de Cooperativas, celebrado en Barcelona en el año 1949: Cuando la juventud siente apetencias de mando, estimula la agrupación de camaradas y amigos y da la voz de *Vamos a derrotar a esta Junta Rectora*. Con un número superior de votos logra el deseo, derribando del mando a unos hombres experimentados, gente capacitada que durante varios años había sabido dirigir la empresa. Y estos hombres se marchan de la Cooperativa contráidos, molestos, desengañados. Si este hecho se produce en una época en que la Cooperativa ofrece una situación excelente y un porvenir halagüeño, nada de momento ocurre; pero si se produce en una época de calamidades, en que la Cooperativa atraviesa una vida angustiosa, su derrumbamiento es inmediato.

Pero hay más todavía; la Junta Rectora puede presentar a la Asamblea General un proyecto de trabajo o de orientaciones nuevas que, llevados a la práctica, pueden ser de grandes beneficios para la empresa; pero la Asamblea, formada por individuos faltos de una preparación técnica, de una comprensión de la cuestión que se discute o poseídos de una antipatía contra la Junta, se manifiesta contraria con este proyecto de orientaciones, y por medio de una mayoría inorgánica logra con su voto en contra no sea aprobado aquello que pudiera proporcionar beneficios incalculables para la empresa.

Y este peligro apuntado podría ser evitado estableciendo el voto plural, no a la participación dineraria del asociado en las empresas, sino a su inteligencia, su capacidad o a su gran aptitud, esto es, estableciendo una modificación aristo-democrática dentro del principio igualatorio de las Cooperativas Industriales.

c) *Motivadas por los enemigos de fuera.*

Son éstos, generalmente, las empresas patronales que desarrollan negocios análogos a los de las Cooperativas Industriales, porque consideran que, dadas las ventajas que éstas

disfrutan en el orden económico y fiscal, son sus competidores y, por tanto, sus temibles enemigos.

Su labor, por tanto, no puede ser otra que la de entorpecer su normal funcionamiento por cuantos medios pueden emplear, muy especialmente cerca de los proveedores, y estableciendo precios de competencia que sólo ellos pueden sostener, dada su desahogada situación económica.

Finalidades que persiguen.

Las Cooperativas Industriales se constituyen para realizar dos finalidades, una de carácter económico y otra de carácter social.

a) Finalidades de carácter económico.

Como principales finalidades de este orden que las Cooperativas industriales se proponen conseguir, indicaremos las siguientes:

a) Anulación del papel absorbente del capital en la obra productiva, característico de las empresas patronales.

En régimen cooperativo, el capital es un elemento secundario, ya que el elemento hombre es el que prevalece en estas empresas sobre la importancia del capital invertido en los negocios. Con la anulación del poder del capital, que coloca a los aportantes de él en condiciones de desigualdad, se logra uno de los ideales de la masa trabajadora, cuyos deseos son la igualdad de derechos y obligaciones en las entidades económicas en las que forma parte.

b) Mejoramiento de la producción, porque no cabe duda que desde el momento en que los obreros se constituyen en copropietario de la empresa, sienten un mayor deseo en que la producción resulte lo mejor posible, porque así consiguen no solamente contentar a su clientela, sino aumentarla, y con ello, obtener mayores rendimientos, que han de repercutir en su propio provecho y en acrecentamiento de su potencial económico y de previsión, porque una mayor parte

de ellos va a engrosar el Fondo de Reserva irrepartible (Fondo Colectivo) y Fondo de Obras Sociales (equivalente al Fondo de Previsión, para atender a todos los servicios benéfico-sociales de asociados y sus familiares).

c) Creación de un patrimonio colectivo, esto es, de la sociedad y no particularmente de cada asociado, como garantía sólida de las obligaciones contraídas por aquélla con terceras personas.

Este patrimonio, integrado por los bienes que la Sociedad posee y que figuran en el activo de su Inventario-Balance, tiene al pasivo del mismo una cuenta representativa de su importancia, titulada Fondo de Reserva, y que se nutre de una parte de los beneficios que arroja el Balance de cada ejercicio.

d) Establecimiento del equilibrio que debe existir entre la producción y el consumo, evitando con ello la existencia de artículos fabricados en desacuerdo con las disponibilidades económicas de la sociedad, la fácil salida de los mismos y la importancia de los pedidos.

Este equilibrio deberá establecerse no perdiendo de vista la necesidad de intensificar la venta de los productos fabricados, a fin de evitar que los obreros asociados puedan quedar sin trabajo en momentos determinados.

e) Desaparición de toda posibilidad de fraude, porque, en interés propio, todos los asociados procurarán que no sean adulterados o falsificados los productos que han de ofrecer a sus clientes.

f) Reducción o abaratamiento de los productos fabricados, ya que los cálculos de éstos deben hacerse de una forma correcta, no incluyendo en ellos elementos que puedan encarecer dichos productos de un modo injustificado. De esta forma, y aplicando sobre el coste un tanto por ciento de prudencia (y autorizado por las leyes) en concepto de beneficio comercial, puede la Cooperativa ofrecer sus productos al mercado en buenas condiciones de precio, y si los vende al precio corriente, obtener un mayor beneficio, tanto los asociados

como la propia entidad, dada la forma como ha de ser repartido llegada la época del Balance General.

b) *De carácter social.*

Como principales finalidades de este orden que las Cooperativas industriales se proponen conseguir, indicaremos las siguientes:

a) Evitación de las diferentes clases (trabajadores y patronos) posibles en las empresas patronales; en todos los tiempos han sido motivo de conflictos sociales (huelgas, atentados personales, etc.) que han mantenido a los pueblos en una situación angustiosa y de zozobra, y que en las Cooperativas Industriales no pueden existir, debido a que sus asociados tienen la doble condición de patronos y obreros, y todas sus desavenencias y pretensiones son resueltas en Asambleas en las que todos ellos tienen derecho de asistencia con voz y voto.

b) Conversión de los obreros en propietarios de las empresas, con lo que se logra el ideal de independencia de aquellos y la ambición de que sean de su exclusiva propiedad los elementos de trabajo y los talleres y fábricas que han logrado engrandecerse gracias a su espíritu de sacrificio y de amor al trabajo.

c) Disciplina en el trabajo, pues aun cuando los obreros tienen el carácter de patronos, no por ello tienen que dejar de estar sujetos a una disciplina que se regula en los Reglamentos de Régimen interior, y que gracias a ello la normalidad en las sociedades cooperativas es absoluta.

d) Supresión del régimen de asalariado, que tan odioso ha sido siempre para la clase trabajadora.

En régimen cooperativo, el salario no tiene el mismo concepto económico que en la empresa patronal, pues mientras que en ésta es el valor de alquiler del trabajo, en aquél es una parte de la cantidad que anualmente le corresponde percibir en concepto de retornos cooperativos, esto es, de tanto por ciento que tienen derecho sobre los resultados favora-

bles obtenidos por la Cooperativa por sus trabajos realizados en la misma.

e) Estimulación del ahorro colectivo mediante la constitución del Fondo de Obras Sociales, con lo que se logra crear una institución de previsión a favor de todos los asociados que tienen que atender a los diferentes riesgos, tales como inutilidad, vejez, enfermedad, muerte, enseñanza, etcétera.

f) Estimulación de la cultura de sus asociados, creando bibliotecas, salones de lectura, publicando obras sobre cooperación, etc., todo ello con cargo al Fondo de Obras Sociales.

g) Respecto a todos los ideales políticos y religiosos, ya que en régimen cooperativo todos son hermanos, cualesquiera que sean sus ideas y pensamientos.

h) Tener asegurado para sus hijos y familiares un sitio de trabajo cuando las circunstancias sociales exijan el aumento de personal, o en caso de defunción del asociado.

Estas son, a grandes rasgos, las finalidades de la Cooperación industrial, y como este régimen social es en estos momentos materia que preocupa mucho a nuestros gobernantes, a las pequeñas empresas y muy particularmente a la clase trabajadora, le dedicaremos toda nuestra atención, y en trabajos próximos trataremos de los motivos que originan la fundación de las Cooperativas Industriales, inconvenientes con que tropiezan para su normal funcionamiento y el modo como han de constituirse y funcionar.

Sus ventajas.

Muchas son las ventajas de orden económico y social que se logran por medio del sistema cooperativo aplicado al campo industrial, y entre las cuales hemos de señalar como principales las siguientes:

1.º *Transformación del proletario a la condición de propietario de la empresa.*

En la empresa capitalista el trabajador no puede soñar en convertirse en propietario de la misma por su solo es-

fuerzo (trabajo e inteligencia), sino a lo más que puede llegar ser es a ocupar un alto cargo, pero siempre bajo la forma de asalariado. En cambio, en la empresa cooperativista el trabajador es al propio tiempo propietario y obrero, y por ello la mira como cosa propia y pone en ella todo su interés y cariño. Y como obrero y propietario percibe una remuneración fija por su trabajo y una parte de los beneficios que arrojan los balances anuales.

El concepto del salario que el obrero socio de una Cooperativa percibe por su trabajo sufre una transformación fundamental, como dice muy acertadamente don José Luis del Arco en su artículo "Las Cooperativas de Producción Industrial", publicado en la revista *Cooperación*, porque, en efecto, ese salario no es precio del trabajo, sino beneficio que está en función del valor de los productos obtenidos y de la importancia del trabajo puesto en común.

2.º *Liberta a los obreros asociados de la explotación capitalista.*

Es la Cooperación Industrial, como dice el señor Del Arco, un instrumento eficacísimo para la redención de los débiles y que tiende a asegurar y robustecer su independencia económica y personal. Mediante ella se logra la seguridad del trabajo, evitando los despidos; se protege contra el paro, la invalidez la vejez y demás riesgos que el obrero corre cuando depende de un patrono.

3.º *Evita el riesgo de las huelgas.*

Es imposible que en la Cooperativa Industrial puedan plantearse huelgas, porque se trata de una sociedad en la cual los trabajadores son todos asociados de ella.

4.º *Disminuye el precio de coste de los productos y baja, por tanto, el precio de venta.*

Esta disminución del coste es como consecuencia de la reducción de gastos originada por la supresión de los intermediarios y la exención de las cargas fiscales.

También motiva la reducción del coste el aumento del rendimiento por el interés puesto en el trabajo efectuado en la empresa propia.

5.º *Permite efectuar en común cuantos trabajos o tareas sean recomendados por otras entidades o personas.*

Esta ventaja es interesantísima si se tiene en cuenta la modestia de algunas Cooperativas Industriales, las cuales, trabajando de esta forma, pueden continuar su vida social, y con ello asegurar el salario de sus asociados.

BALDOMERO CERDÁ Y RICHART

De la Academia de Ciencias Económico-Financieras
de Barcelona

